

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL A.T.
DEMANDANTES : HENAR ANACONA RUIZ
DEMANDADOS : ANDRÉS DIONISIO MONTAÑO BLANDÓN y
ANGELA MARÍA MONTAÑO BLANDÓN LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICACIÓN : 76001310300-2019-00191-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) De Septiembre De Dos Mil Veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en el término de ejecutoria de la sentencia escrita N° 017 del 9 de septiembre del 2022, proferida en el proceso de la referencia, ha interpuesto un recurso de apelación contra la misma, el cual es además procedente, y se encuentra legitimada la recurrente para el efecto, por ser contraria a sus intereses (arts. 321 ibídem), se procederá entonces a su concesión ante el superior; igualmente, en cuanto al efecto de la apelación será en el devolutivo por haberse accedido a las pretensiones de la demanda, pero con la prevención de que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, según lo dispone el art. 323-4 ejusdem. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por uno de los demandados, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 017 del 09 de septiembre del 2022, notificada por estados electrónicos # 157 del 12 de septiembre último.

Una vez ejecutoriado este auto, se remitirá el expediente original digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 162
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario